



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Resolución Directoral

Lima, 09 de Mayo de 2012

VISTO:

El Memorando 369-JDN-HNHU-L-12 de fecha 11 de Abril de 2012, remitido por la Jefa del Departamento Nutrición; sobre prestaciones adicionales de los Contratos N°132 y 133-2011-HNHU, referidos a la Adjudicación de Menor Cuantía 024-2011-HNHU, derivada de la Licitación Pública N° 004-2011-HNHU, "Adquisición de Alimentos"; y,

CONSIDERANDO:

Que, derivados de la Adjudicación de Menor Cuantía 024-2011-HNHU, derivada de la Licitación Pública N° 004-2011-HNHU, "Adquisición de Alimentos", se suscribieron los Contratos:

- Contrato 132-2011-HNHU, con la Empresa Redondos S.A, ganador de la Buena Pro en el Ítem 3 : Paquete de Carne de Pollo e Ítem 6 Menudencia de Pollo.
- Contrato 133-2011-HNHU, con la Empresa Indumaz del Perú E.I.R.L., ganador de la Buena Pro en el Ítem 1 : Paquete de Productos Lácteos.

Que, mediante el documento del Visto, remitido por el Departamento de Nutrición del Hospital Nacional Hipólito Unánue, se solicita la aprobación de prestaciones adicionales de los referidos contratos;

Que, de acuerdo al Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo 1017, y al Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 184-2008-EF, la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento del monto del Contrato original, para lo cual deberá contar con la sustentación previa del Área Usuaria y la asignación presupuestal necesaria;

Que, el Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; asimismo, dispone que el Contratista ampliará de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado;

Que, mediante el Informe 380-2012-HNHU/ULOG, de fecha 25 de Abril de 2012, el Jefe de la Unidad de Logística solicita la Disponibilidad Presupuestal para realizar la contratación de prestaciones adicionales de los Contratos: 132 y 133-2011-HNHU, derivados de la Adjudicación de Menor Cuantía 024-2011-HNHU, derivada de la Licitación Pública N° 004-2011-HNHU, por un monto ascendente a **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS**



TRECE CON 90/100 N.S. (S/. 85,413.90) con clasificador de gasto 2.3.1.1.1.1 – Alimentos y Bebidas para Consumo Humano, a todo costo, incluido el correspondiente IGV;

Que, mediante Memorando N° 267-2012-HNHU-OA, de fecha 25 de Abril de 2012, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que existe disponibilidad presupuestal para realizar la adenda a los Contratos 132 y 133-2011-HNHU, por un monto ascendente a **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 90/100 N.S. (S/. 85,413.90)** con clasificador de gasto 2.3.1.1.1.1 – Alimentos y Bebidas para Consumo Humano; a todo costo, incluido el correspondiente IGV;

Que, mediante Memorando 265-2012-OEPE-UP/HNHU, de fecha 27 de Abril de 2012, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, remite la disponibilidad presupuestal por un monto ascendente a **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 90/100 N.S. (S/. 85,413.90)** a todo costo, incluido el correspondiente IGV; a fin de que se realicen las acciones administrativas pertinentes;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Logística;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Con la Visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración y la Sub Dirección General,

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, la contratación de la prestación adicional de:

1	QUESO FUNDIDO MARCA BONLE	KILO	120
	YOGURT FRUTADO MARCA GLORIA X 01 LITRO	LITRO	1200
	YOGURT DIETETICO MARCA GLORIA X 01 LITRO	LITRO	100

Con la Empresa **INDUMAZ DEL PERÚ E.I.R.L.**, por el monto **OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 N.S. (S/.8,182.00)**.

3	POLLO ENTERO S/MENUDECIA	KILO	9087
6	MENUDECIA DE POLLO	KILO	1968

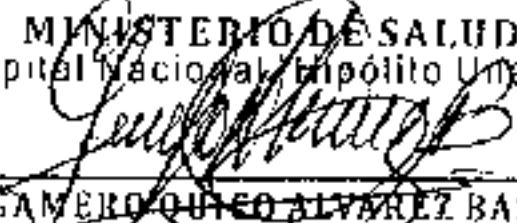
Con la Empresa **REDONDOS S.A.**, por el monto de **SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 82/100 N.S. (S/.77,231.82)**.

2. **DISPONER** el aumento proporcional de la Garantía de Fiel cumplimiento otorgada por el Contratista Redondos S.A.
3. **DISPONER** que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración proceda a suscribir las adendas correspondiente.
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las instancias administrativas y superiores, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.



5. **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unzué

DR. CAMERO QUICO ALVAREZ BASAURI
DIRECTOR GENERAL
CMP: 10807

GQAB/DCP

DISTRIBUCIÓN

- () Sub Direc. General
- () Oficina Administ
- () Org. Control Institucional
- () Unidad de Logística
- () Of. Planeamiento
- () Asesoría Jurídica
- () Relaciones Públicas
- () Archivo.

